

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	1..	Pesetas 25
Por seis meses		» 13
Por tres meses		» 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 25 de febrero.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER

Circular núm. 17

En virtud de la atribución que me confiere el art. 118 de la ley de Reclutamiento, á propuesta de la Comisión mixta de Reclutamiento, he dispuesto señalar á cada pueblo, para el juicio de exenciones y excepciones alegadas por los mozos del actual reemplazo y revisiones de los anteriores, los días que á continuación se expresan:

Caja de Torrelavega

- Día 1.º de abril.—Alfoz de Llorano, Anievas, Arenas, Bárcena de Pie de Concha y Cabezón de la Sal.
- Día 2.—Cabezón de Liébana, Cabuérniga, Camaleño, Campo de Yuso y Carter.
- Día 3.—Castañeda, Cieza, Cillorigo, Comillas y Corvera.
- Día 4.—Enmedio, Hermandad de Campo de Suso, Herrería, Lamazón y Las Rozas.

Día 5.—Los Corrales, Los Tojos, Luena, Mazcuerras y Miengo.

Día 7.—Molledo, Peñarrubia, Pesaguero, Pesquera y Polaciones.

Día 8.—Polanco, Potes, Puente Viego, Reinosa y Reocín.

Día 9.—Rionansa, Ruente, Ruiloba, San Felices de Buelna, San Miguel de Aguayo y San Pedro del Romeral.

Día 10.—San Roque de Riomiera, Santa María de Cayón, Santillana, Santiurde de Reinosa y Santiurde de Toranzo.

Día 11.—San Vicente de la Barquera, Saro, Selaya, Suances y Torrelavega.

Día 13.—Tresviso, Tudanca, Udías, Valdéliga, Valdeolea y Valdeprado.

Día 14.—Valderredible, Val de San Vicente, Vega de Liébana, Vega de Pas, Villacarriedo y Villafufre.

Caja de Santander

Día 15 de abril.—Ampuero, Argoños, Arnauero, Arredondo y Atillero.

Día 18.—Bareyo, Bárcena de Cicero y Camargo.

Día 20.—Castro Urdiales y Colindres.

Día 21.—Entrambasaguas, Escalante, Guriezo y Hazas de Cesto.

Día 22.—Laredo, Liendo, Liérganes y Limpias.

Día 23.—Marina de Cudeyo, Medio Cudeyo, Meruelo y Miera.

Día 24.—Noja, Penagos y Piélagos.

Día 25.—Ramales, Rasines, Riocuarto y Rivamontán al Mar.

Día 27.—Rivamontán al Monte, Ruegas y Santa Cruz de Bezana.

Día 28.—Santander (reemplazo actual).

Día 29.—Idem (revisión de años anteriores).

Día 30.—Santoña, Soba, Solórzano, Villaescusa, Villaverde de Trucíos y Voto.

Llamo la atención de los Ayuntamientos acerca de las disposiciones contenidas en los artículos 118 de la ley y 94, 95 y 96 del Reglamento para su ejecución, y en su virtud les prevengo:

1.º Que hagan la designación de Comisionados á cuyo cargo han de venir los mozos, no pudiendo recaer el nombramiento en ningún interesado en el reemplazo ni persona que no sea vecina del pueblo.

2.º Que deben publicar por bando, con la debida antelación, el día que se señale para la salida de los mozos con dirección á la capital, citándose además por papeleta, en la forma que se determina, para el acto de clasificación de soldados.

3.º Que en los días que se señalan deben hallarse en esta capital todos los mozos que hayan sido excluidos total ó temporalmente por cortedad de talla ó defecto físico; los que hayan reclamado ó sido reclamados en tiempo oportuno para ante la Comisión mixta, por suscitarse dudas acerca de su talla ó de algún defecto físico; los padres ó hermanos impedidos de los mozos que hubieren reclamado para ante la Comisión mixta y los interesados en estas reclamaciones.

4.º Que cada uno de los mozos á quienes se refiere el número 1.º del art. 118, será socorrido, por cuenta de los fondos municipales, con cincuenta céntimos de peseta

diarios, desde el día en que emprendan la marcha hasta que regresen al pueblo, incluyendo los días de precisa retención en esta capital y los de regreso á razón de treinta kilómetros por jornada, cuando menos, según la comodidad de los tránsitos.

5.º Que los mozos comprendidos en el número 2 del mismo artículo 118, serán socorridos en igual forma con cincuenta céntimos de peseta diarios, á expensas de los que los reclamen. Estos serán reintegrados después por los fondos municipales, si resulta justa su reclamación. También se satisfarán de fondos municipales, aunque no resulte justa la reclamación, los socorros dados á un mozo excluido si, á juicio del Ayuntamiento, el reclamante carece absolutamente de medios para satisfacer el gasto.

6.º Que los Comisionados vendrán provistos de una certificación literal de todas las diligencias practicadas.

7.º Que cumpliendo lo dispuesto en el art. 81 de la ley y 83 y 136 del Reglamento, los señores Alcaldes dispondrán lo conveniente á fin de que el día 31 del actual ó antes, si fuera posible, se envíen á la Comisión mixta los expedientes instruidos para la exención de los mozos que la hayan alegado oportunamente.

8.º También remitirán á dicha Comisión relaciones en que consten los nombres y apellidos, Cuerpos donde sirven y residencia de éstos, con referencia á los mozos que hayan alegado tener hermanos sirviendo en filas.

Lo que para conocimiento de los Ayuntamientos y de los interesados, se publica en el BOLETÍN OFICIAL á los efectos legales.

Santander 25 febrero de 1908.

El Gobernador civil,

Justino Bernad y Valenzuela.

Lista de los señores Compromisarios designados por las Asociaciones que á continuación se expresan para tomar parte en la elección de Vocales del Instituto de Reformas Sociales.

Sociedades patronales

Fomento Agrícola, Polanco.—Compromisario: don José María Gutiérrez Calderón de Pereda.

La Providencia, Arenas.—Don Andrés Fernández Henestrosa.

Real Sociedad Económica Cantábrica, Santander.—Don Leonardo Gutiérrez Colomer.

Económica Amigos del País,

Liébana.—Don Miguel Bustamante Hoyos.

Sindicato Agrícola Lebaniego, Potes.—Don Félix Reda Cuevas.

Sindicato Agrícola, Ontanada.—Don Manuel Cano Pérez.

Mareantes de Nuestra Señora del Puerto, Santoña.—Don José Valle Pérez.

Unión Cantabria Comercial, Santander.—Don Isidro Mateo González.

Sindicato Agrícola, Laredo.—Don Juan de Oveja Rosillo.

Idem id., Villaseca.—Don Marcial Solana y González-Camino.

Idem id., Bezana.—Don José María de los Corrales.

Idem id., Mezeuerras.—Don José González Mantilla.

Idem de Labradores, Santander.—Don Angel Bezanilla Revilla.

Asociación de Labradores, Ruiseñada.—Don Angel Sánchez Ruiloba.

Liga de Contribuyentes, Santander.—Don Juan R. Gómez.

Cámara de Comercio, Santander.—Don Leopoldo Cortines.

Círculo Mercantil, Santander.—Don Leopoldo Pardo Iruleta.

Sindicato Agrícola Revillense, La Revilla.—Don Constantino Román Iglesias.

Idem profesional Patronos de Construcción, Santander.—Don Manuel Gómez Trueba.

Avicultores Montañeses, Santander.—Don Leopoldo Valarde.

Unión Agrícola, Ruiloba.—Don Pablo de la Riva Begoya.

Sindicato Agrícola de Nuestra Señora de Fresnedo, Solórzano.—Don Andrés A. Pellón del Campo.

Pescadores del Puerto, Laredo.—Don Vicente Eguía Lago.

Sociedades obreras

Obreros Panaderos, Santander.—Don José Alvarez.

Juventud Socialista, Santander.—Don Eduardo Torralva Beci.

El Figaro, Santander.—Don Paulino González.

Círculo Católico de Obreros, Laredo.—Don Federico Paisán Gómez.

Obreros Curtidores, Santander.—Don Alfonso López.

Moldeadores y Modelistas, Santander.—Don Agustín Cagigal.

Partido Socialista Obrero, Santander.—Don Tomás Soto Pérez.

Impresores, Litógrafos y Encuadernadores, Santander.—Don Macario Rivero González.

Resistencia de Carpinteros, Santander.—Don Aurelio Asón Casanueva.

Oficios y Profesiones varias, Santander.—Don José Madrazo.

El «Nivel», Cabárceno.—Don Mateo Valverde Valverde.

Constructores de Calzado, Santander.—Don Vicente González.

Obreros del Gas y Electricidad, Santander.—Don Filiberto Ayala.

Torneros Mecánicos y de metales, Santander.—Don Sergio González.

Obreros Pintores, Santander.—Don Eduardo Rincón.

Agrupación Obrera «El Progreso», Obregón.—Don Fernando Pérez Varona.

«El Vulcano», de Hierro y metales, Astillero.—Don Manuel Naras Riaño.

Círculo Católico de Obreros, San José, Castro Urdiales.—Don Félix Ponga.

Círculo Católico de Obreros, rrelavaga.—Don Onofre Rubia García.

«Unión Cantábrica», Cocineros y Camareros, Santander.—Don Marieno Gutiérrez.

Resistencia de Obreros en general, Mioño.—Don Angel San Martín.

Obreros Mineros «La Emancipación», Astillero.—Don Melchor Vadillo.

Partido Socialista Obrero, Astillero.—Don Manuel San Emeterio.

Círculo Católico de Obreros, millas.—Don Teleforo Fernández Angulo.

Sindicato profesional de Obreros empleados de Oficinas, Santander.—Don César Vega Guichón.

Idem id. Carpinteros y Ebanistas, Santander.—Don Antonio Jero Ibáñez.

Idem id. Oficios varios, Santander.—Don Francisco Sando Pando.

Idem id. Metalúrgicos, Santander.—Don Anastasio Calzadadríguez.

Obreros Panaderos «La Dese», Astillero.—Don Francisco Puente Ruiz.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, cumplimiento de lo que precepta en su art. 4.º, la Real orden del actual; debiendo hacer presente que la elección de Vocales suplentes tendrá lugar, en diferentes, el domingo 8 del marzo, bajo la presidencia del Alcalde de la capital, en el de actos de la Casa municipal, biendo reunirse al efecto, los compromisarios de las Sociedades patronales, á las diez y media, y de las Sociedades obreras, á once y media de dicho día.

Santander 26 febrero de 1908.

El Gobernador civil,
Justino Bernad y Valenzuela.

Estadística del movimiento natural de la población

Causas de las defunciones

CAUSAS		Número de defunciones
1	Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1)	1
2	Tifo exantemático (2)	2
3	Fiebres intermitentes y caquexia palúdica (4)	4
4	Viruela (5)	5
5	Sarampión (6)	3
6	Escarlatina (7)	4
7	Coqueluche (8)	1
8	Difteria y crup (9)	1
9	Gripe (10)	1
10	Cólera asiático (12)	1
11	Cólera nostras (13)	1
12	Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19)	1
13	Tuberculosis pulmonar (27)	15
14	Tuberculosis de las meninges (28)	1
15	Otras tuberculosis (26, 29 á 34)	4
16	Sifilis (36)	1
17	Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45)	6
18	Meningitis simple (61)	8
19	Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral (64 y 65)	9
20	Enfermedades orgánicas del corazón (79)	12
21	Bronquitis aguda (90)	11
22	Bronquitis crónica (91)	3
23	Pneumonía (93)	5
24	Otras enfermedades del aparato respiratorio (87 á 89, 92 y 94 á 99)	15
25	Afecciones del estómago (menos cáncer) (103, 104)	1
26	Diarrea y enteritis (dos años y más) (106)	2
27	Diarrea y enteritis (menores de dos años) (105)	5
28	Hernias, obstrucciones intestinales (108)	1
29	Cirrosis del hígado (112)	2
30	Nefritis y mal de Bright (119 y 120)	10
31	Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos (121, 122 y 123)	1
32	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (127 á 132)	1
33	Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal) (137)	1
34	Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141)	1
35	Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151)	2
36	Debilidad senil (154)	2
37	Suicidios (155 á 163)	1
38	Muertes violentas (164 á 176)	1
39	Otras enfermedades (20 á 25, 35, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 86, 100 á 102, 107, 109 á 111, 113 á 118, 124 á 126, 133, 142 á 149, 152 y 153)	33
40	Enfermedades desconocidas ó mal definidas (177 á 179)	7
Total		164

Santander 20 de febrero de 1908.—El Jefe de Estadística, *Bernardo Hidalgo*.

Cumpliendo lo ordenado por la Dirección general de Obras públicas con fecha 14 del corriente, he acordado señalar el día 8 de abril próximo, á las diez y siete del mismo, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para la conservación, durante los años de 1908, 1909 y 1910, de la carretera de Cabezón de la Sal á Reinosa, por su presupuesto de contrata de 7.855 pesetas 65 céntimos, según el proyecto aprobado en 12 del actual.

La subasta se celebrará, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, Gándara, 2, segundo, en cuyas oficinas se halla de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones facultativas, particulares y económicas correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase undécima, arreglada su redacción al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente en la Caja general de depósitos como garantía para tomar parte en la subasta, será el 1 por 100 del importe del presupuesto.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Será obligación del rematante el satisfacer los derechos de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, así como los demás derechos que correspondan.

Santander 24 de febrero de 1908.

El Gobernador civil,

Justino Bernad y Valenzuela.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., con cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha 24 de febrero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación, durante los años 1908, 1909 y 1910, de la carretera de Cabezón de la Sal á Reinosa, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las expresadas condiciones y requisitos, por la cantidad de...

(Aquí la cantidad, en letra, admitiendo ó mejorando el tipo, sin añadir cláusula alguna.)

(Fecha y firma del proponente.)

Capital de Santander

Año 1908

Mes de enero

Estadística del movimiento natural de la población

Población. 58.978

Número de hechos . . .	Absoluto.	Nacimientos (1) . . .	201
		Defunciones (2) . . .	164
		Matrimonios	42
Por 1.000 habitantes..		Natalidad (3)	3.40
		Mortalidad (4)	2.78
		Nupcialidad	0.70

Número de nacidos . . .	Vivos	Varones	100
		Hembras	101
	Vivos	Legítimos	181
		Ilegítimos	9
		Expósitos	11
		Total	201
Muertos		Legítimos	16
		Ilegítimos	2
		Expósitos	0
		Total	18

Número de fallecidos. (5)		Varones	87
		Hembras	77
		Menores de 5 años	62
		De 5 y más años	102
		En hospitales y casas de salud	28
		En otros establecimientos benéficos	»
		Total	164

Santander 20 de febrero de 1908.

El Jefe de Estadística,
BERNARDO HIDALGO.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Son nacidos muertos los que nacen ya muertos y las que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

Suministros.—Mes de febrero de 1908

La Comisión provincial de Santander, en unión del Comisario de Guerra,

Certifican: Que según los datos que tienen á la vista de los precios á que se han vendido las especies de suministros en los pueblos cabeza de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

Ración de pan á treinta y un céntimos de peseta.
Ración de cebada á una peseta trece céntimos.
Ración de paja á cuarenta y ocho céntimos.

Ración de un litro de aceite á una peseta veinte céntimos.

Ración de un kilogramo de carbón á diez céntimos.

Ración de uno ídem de leña á cuatro céntimos.

Ración de uno ídem de carne á una peseta sesenta céntimos.

Ración de un litro de vino á treinta y cinco céntimos.

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia en el citado mes á las tropas del Ejército y Guardia civil transeuntes por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden de 22 de marzo de 1850.

Santander 22 de febrero de 1908.
—El Vicepresidente, *Antonio Mazorra.*—El Comisario de Guerra, *Dario de la Puente.*—El Secretario accidental, *Daniel López.*

JEFATURA PROVINCIAL DE FOMENTO DE GANADERIA

La ilustrísima Dirección de Agricultura, Industria y Comercio ha acordado que todas las solicitudes de subvención para concurso de ganados, que tengan lugar en esta provincia, se remitan al Ministerio por mi conducto, y antes del 30 del próximo mes de abril, terminando en dicho día el plazo de admisión.

Santander 22 de febrero de 1908.
—El Jefe provincial de Fomento, *Alfredo Alday.*

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES DE SANTANDER

RELACION de las escuelas que, según los partes recibidos, se hallan vacantes en esta provincia y deben ser provistas interinamente por la Junta, con arreglo al art. 22 del Real decreto de 20 de diciembre de 1907.

Partidos	Ayuntamientos	Pueblos	Dotación — Pesetas	Observaciones
DE NIÑOS				
Santoña	Bárcena de Cicero	Bárcena de Cicero	312 50	Sustitución
Idem	Idem	Cicero	312 50	
Ramales	Rasines	Ojébar	312 50	
DE NIÑAS				
Torrelavega	Torrelavega	Torres y Ganzo	312 50	Sustitución temporal.
MIXTAS				
Ramales	Soba	Vao de San Juan	375	Sustitución.
Reinosa	Enmedio	Cañeda	375	
Potes	Vega de Liébana	Bárago	250	

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 23 de dicho Real decreto, se hace público á los efectos que en el mismo se previenen.

Santander 25 de febrero de 1908.

El Secretario,

Primitivo Pelaz.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

ANUNCIOS

El señor Gobernador civil, por decreto de 20 del actual, ha declarado franco y registrable el terreno de la concesión minera «Ninguno», núm. 6.514, de 21 pertenencias, de hierro, en el Ayuntamiento del Astillero, por renuncia de su dueño, estando al corriente del pago de los impuestos mineros al tiempo de la renuncia.

Santander 22 de febrero de 1908.
—El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

El señor Gobernador civil, por decreto de 19 del actual, ha declarado francos y registrables los terrenos de las concesiones mineras que á continuación se expresan,

estando al corriente del pago de los impuestos mineros al tiempo de la renuncia.

«Carmen», núm. 12.574, en Las Rozas, de don Julián Sáinz de Baranda; «Bejes», núm. 13.221; «Picos de Europa 1.^a», núm. 13.244, y «Picos de Europa 2.^a», número 13.245, en Castro ó Cillorigo, de don Antonio Ruiz de Velasco; «La Nueva», núm. 3.810, en Medio Cudeyo, de herederos de don Bernardo de la Pedraja; «María Luisa», núm. 7.228, en Vega de Liébana, de don Eduardo Sánchez Linares; «Gregorita», núm. 10.710, de don Gumersindo Dou, en Entramaseguas; «San Honorio», número 13.138, de don Rafael Eugenio Sánchez, en Peñarrubia, y «Pedrito», núm. 5.606, en Rasines, de don Cecilio López de Castro.

Santander 22 de febrero de 1908.
—El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Contribución sobre las utilidades de los empleados particulares.

El art. 36 del Reglamento de 18 de septiembre de 1906, dispone que los Directores ó Gerentes de las Sociedades, Compañías ó Empresas, y los particulares que tengan empleados con sueldos, dietas, asignaciones, retribuciones, comisiones ó gratificaciones ordinarias ó extraordinarias comprendidas en la tarifa 1.^a, epígrafe 1.^o letra A y epígrafe 2.^o letras A y B, presentarán en el primer mes de cada año, por cada uno de sus conceptos, una declaración jurada detallando los nombres, domicilio y utilidad total imponible, debiendo dar cuenta á la Administración de las alteraciones que durante el trimestre ocurran, en los diez pri-

meros días de los meses de abril, julio, octubre y enero.

Como son muchos los que hasta la fecha no han cumplido con este precepto reglamentario, la Administración les ruega lo verifiquen en lo que resta de mes; pues transcurrido este plazo se procederá a exigir las responsabilidades reglamentarias a todos los que no hayan declarado los empleados que tienen, ó a los que hubieren cometido ocultación en el número de ellos ó en la cuantía de los sueldos que disfrutaban.

Santander 22 febrero de 1908.—
El Administrador de Hacienda,
Narciso López-Montenegro.

Negociado de Propiedades

No habiendo remitido á esta Administración, los Ayuntamientos que se expresan al pie, las certificaciones de los ingresos realizados en arcas municipales durante los trimestres que también se expresan, por productos de bienes de propios y consumos, en que corresponde al Estado el 20 por 100, he acordado señalarles el plazo de diez días, contados desde la publicación del presente, para que remitan dichos documentos; advirtiéndoles que de no verificarlo se les exigirán las responsabilidades reglamentarias.

Santander 21 de febrero de 1908.—
El Administrador de Hacienda,
Narciso López-Montenegro.

*
**

Cieza, 3.º y 4.º trimestres de 1907.

Villaverde de Trucíos, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de 1907.

Elecciones de Compromisarios

Distrito de Urdas

Don Eustaquio Fernández de la Reguera, Secretario del Ayuntamiento de Urdas.

Certifico: Que expuesta al público en 1.º de enero del corriente la lista de electores para Compromisarios, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 de la ley de 8 de febrero de 1887, y no habiéndose presentado reclamación alguna contra la misma, se excide la presente copia literal certificada, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Concejales

Don Cecilio Díaz Díaz, Manuel Fernández Laguillo, Fermín Gon-

zález Baldomero, Antonio Castro Trueba y Leonardo Vallina Cuevas.

Mayores contribuyentes

Don Narciso Ruiz y Ruiz, Francisco E. Díaz, Manuel Gutiérrez Cuevas, Alfonso Villafañez Villanueva, Francisco García Portillo, Rogelio Gutiérrez Ruiz, José Gutiérrez Sánchez, José Giosqui Baraona, Manuel Izaguirre Fernández, Eusebio Ruiz Bajuelo, Manuel Fernández Ruiz, Modesto García Celis, Manuel Gifré Gifré, Calixto Díaz Sánchez, Manuel Martínez Río, José Visoqui Pérez, Felipe Saco Gutiérrez, Gabriel Sebrango Haza, Pedro L. González Río, Onofre Caso García, Santiago Enodonet López, Agustín Martínez García, José de la Cueva Pérez, Manuel Vallina Argüelles, José María Fernández Laguillo, Juan Sánchez Hierro, Leopoldo González Ruiz, Juan Celorio González, Luis Pelayo González, Rosendo Cueli Cueli, Inocencio Díaz Díaz y Francisco Díaz Pérez.

Es copia de su original á que me refiero. Y para remitir al señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente, con el visto bueno del señor Alcalde, en Urdas á 15 de febrero de 1908.—Visto bueno, *Cecilio Díaz.*—*Eustaquio F. de la Reguera.*

→*←

Distrito de Laredo

Lista definitiva de los señores Concejales electos y mayores contribuyentes por contribución territorial, urbana ó industrial de los vecinos de esta villa, con casa abierta, en número cuádruplo al de Concejales que componen este Ayuntamiento, que, según el artículo 25 de la ley de 8 de febrero de 1877, tienen derecho á tomar parte en la elección para Senadores.

Concejales

Don Andrés Gándara Izaguirre, Andrés Bárcena Cantero, Julián Gutiérrez Marsella, Alejo Bernalas Fernández, Julio Vicente Fuentesilla Castillo, Wenceslao López Hurtado, Wenceslao Rementería Marsella, Antonio Alonso Cantero, Santiago Basos, Antonio Gutiérrez Cruz, Venancio Linaje Linaje, Juan Rodríguez Manceñito y Martín Tellería Castillo.

Mayores contribuyentes

Don Antonio López Caviedes, Remigio Urruticoechea Acha, Lu-

cas Marsella Castillo, Julián Ruiz y Ruiz, Francisco Carasa Amárica, Bernardino Ojeda Bárcena, Andrés Zubillaga Llanilla, Manuel Peña Ojeda, Antonio Cacho Molinero, Mariano Pérez Barreda, Maximiano Carrera Molino, Santiago Bárcena Cantero, Tomás Dehesa Tellería, Aurelio Bárcena Cantero, Juan D. Oveja Rosillo, Aureliano Perrote Martínez, Pedro Salviejo Cabada, Pablo Gutiérrez Rada, Juan Santos Martínez, Federico Paisán Gómez, Diego Barañano Gutiérrez, Hipólito Bárcena Linaje, Rufo Arguiñarena Albo, Andrés Gilabert Bañule, Vicente Valle Ibarra, Francisco Paisán Gómez, Manuel Rada Revilla, Hipólito Humada, Francisco Arquñarena Ochoa, José Alvarez Aja, Joaquín Colás Aguirre, Silverio Alvarez Aja, Manuel Ulacia Telechea, Lucas Juncueva Monasterio, Cipriano Díaz Telechea, Saturnino Montes Linaje, Eusebio Corral, Luciano Maza Cabada, Manuel Luengo Benito, Santiago Arriaga Bárcena, Santiago Domínguez, Isidoro Velasco, Ramón Remolina, Cirilo Fernández Gómez, Federico Cañarte Revita, Emilio Urrutia Peña, Juan Basoa Marsella, Miguel García Ahedo, Pedro Sistién Campo, Enrique Fuentesilla Pérez, Guillermo Ros González y Domingo Bárcena Linaje.

Laredo 23 de enero de 1908.—
El Secretario interino, *Bernabé Revilla.*

→*←

Distrito de Potes

Don Román Piñal González, Secretario interino del Ayuntamiento de Potes.

Certifico: Que los electores para Compromisarios de Senadores incluidos definitivamente en la lista formada para este año, son los siguientes:

Concejales

Don Juan Sánchez Bárcena, Florencio Castelar Fernández, Francisco Soberón Hoyos, José María de Bulnes Trespalacios, Jesús Jusué Martínez, Angel Pérez Martínez, Gregorio Muñoz y Gómez Enterría y Joaquín Fernández Mier.

Mayores contribuyentes

Don Castor del Río Martínez, Patricio Palacios Salceda, Francisco Miguel González, Honorio Marsella Collado, Mariano de Miguel González, Tomás Palacios Antón, Fernando Gómez Otero,

Mariano de la Fuente Merino, Francisco Huidobro Santidrián, Celestino Revuelta Sáinz, José Fernández Nieto, Pablo Conde López, Santiago Hidalgo Ruiz, Agustín Gutiérrez Sáinz, Francisco Serfina Posada, Toribio Hernando Aribas, Dionisio Palacios Salceda, Indalecio Martínez de Bedoya, Luis Maestro Tejedor, Manuel Bustamante Gómez, Manuel Estrada Torre, Miguel Cuevas Floranes, Mariano Maestro Ruiz, Francisco María de la Peña Díez, Sergio Ibáñez Guardo, José Prollezo García, Tomás de la Peña Pérez de Celis, Manuel de las Cuevas Bustamante, Mateo Gómez Herrero, Innocencio León Peñador, Aniceto Narco Collado, Carlos Maestro Tejedor, Zoerías Prado Vallejo, Eurico Cerezo Salvador, Antonio Gómez Sánchez y Juan Torre Gutiérrez. Potes 22 de febrero de 1908.—Visto bueno: El Alcalde, Juan Sánchez Bárcena.—Román Piñal.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON PABLO CALLEJO DE LA CUESTA, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Evaristo García Díez, soltero, oficio herrero, de veintidós años, hijo de Santiago y Amalia, natural y domiciliado en esta villa, de ignorado paradero, á fin de que dentro de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de ésta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado para cumplir condena impuesta en causa que sobre atentado á un agente de la autoridad se le siguió; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del Evaristo García Díez á disposición de este Juzgado y para su ingreso en la cárcel de esta villa.

Dado en Reinosa á veinte de febrero de mil novecientos ocho.—Pablo Callejo de la Cuesta.—El Secretario, Vicente M. Conde.



CEDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de

Santander, en providencia dictada en causa por disparo y lesiones contra Francisco Gutiérrez Rueda, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá para que dentro del término de seis, á las once, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de San Francisco, número veintitrés, tercero, á declarar en aquel sumario.

Y para llevar á efecto la citación acordada, expido la presente cédula; bajo apercibimiento de que de no comparecer le testigo en justa causa que se lo impida incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas y al procesado le parará el perjuicio que haya lugar, con arreglo á derecho, si no comparece.

Testigo

José Pereira, vecino de Liaño. Santander treinta de septiembre de mil novecientos siete.—El Secretario, J. Gonzalo Pelayo.



DON AGUSTÍN MUÑOZ TRUGEDA, Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre quebrantamiento de condena y daños contra Primitivo Palacios Leiva, de veinticuatro años de edad, soltero, natural de Santander, hijo de Feliciano y Escolástica, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar, con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el REY don Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado, que se hallaba cumpliendo condena por el delito de homicidio y se fugó de la cárcel de esta ciudad, en unión de otros dos, la tarde del 7 del actual.

Dada en Santander á veinte de febrero de mil novecientos ocho.—Agustín Muñoz Trugeda.—Por su mandado, J. Gonzalo Pelayo.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de este Banco, número 18.739, se ruega á la persona en cuyo poder se halle tenga la bondad de entregarle en las oficinas de este Establecimiento; advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicho resguardo no pueda hacerse efectivo y que transcurrido el plazo de un mes, desde la fecha de este anuncio, sin reclamación alguna, se expedirá nuevo resguardo, quedando el primero sin ningún valor y el Banco exento de responsabilidad.

Santander 7 de febrero de 1908.—El Director gerente, José M.^a Gómez de la Torre. 3—3

BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado la cartilla de la Caja de Ahorros de este Banco, número 8.941, se ruega á la persona en cuyo poder se halle tenga la bondad de entregarla en las oficinas de este Establecimiento; advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicha cartilla no pueda hacerse efectiva y que transcurrido el plazo de un mes, desde la fecha de este anuncio, sin reclamación alguna, se expedirá nueva cartilla, quedando la primera sin ningún valor y el Banco exento de responsabilidad.

Santander 25 de febrero de 1908.—El Director gerente, José M.^a Gómez de la Torre. 3—1

CENTRO MINERO

DE

SANTANDER

Se convoca á los señores asociados á junta general, que se celebrará el día 28 de los corrientes, á las seis de la tarde, en el local de la Asociación, Compañía, 5, primero.

Orden del día

Lectura y aprobación de la Memoria, balance y cuentas.

Renovación de varios cargos de señores Consejeros, de acuerdo con lo que dispone el artículo 20 del Reglamento.

Santander 19 de febrero de 1908.—P. D., Francisco Escajadillo.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO

DE

EL CANTÁBRICO

Compañía, 3.-SANTANDER



En este establecimiento se hacen toda clase de trabajos tipográficos, para lo cual

cuenta con los elementos necesarios.

Todos los encargos se despachan con puntualidad y esmero.

3, COMPAÑÍA, 3.-SANTANDER